

**LO QUE EL CONSENTIMIENTO ESCONDE.
EL DESHIELO DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN LA
ADOLESCENCIA**

WHAT THE CONSENT HIDES.

THE THAW OF SEXUAL VIOLENCE IN ADOLESCENCE

Carmen Ruiz-Repullo*

Universidad de Jaén (España)

Resumen

Las cifras sobre agresiones sexuales en menores de edad están protagonizando numerosos titulares en los medios de comunicación que ponen el foco en la urgencia de tomar medidas, entre ellas legislativas, que ponen en el centro el consentimiento expreso. Este concepto se ha colocado en el nudo de análisis de la violencia sexual en nuestro país, sin embargo, no es un concepto neutro ni libre de asimetrías de poder basadas en el género. Así lo muestran algunos relatos extraídos del estudio “La violencia sexual en adolescentes de Granada” realizado para el Ayuntamiento de Granada en el marco del programa IRENE del Instituto de la Mujer en 2017. El consentimiento sexual no siempre se expresa de manera verbal, además detrás de un sí no siempre existe un consentimiento libre ni únicamente el consentimiento tiene que ser establecido por las mujeres, como si los hombres, en el caso de la heterosexualidad, siempre tuviesen deseo. No se trata de invalidar el concepto de consentimiento, sino de analizarlo de manera crítica, de desvelar que no estamos ante un término neutral sino sujeto a relaciones de poder, no reconocerlas es invisibilizar una gran parte de la violencia sexual que ocurre y que se ampara bajo el “libre consentimiento” de las mujeres.

Palabras clave: Agresión sexual. Consentimiento sexual. Juventud. Menores. Poder.

* Profesora en el área de Sociología del Departamento de Organización de empresas, Marketing y Sociología de la Universidad de Jaén (España). Doctora en Sociología por la Universidad Pablo Olavide (España). Master Erasmus Mundus sobre Estudios de las Mujeres y Género por la Universidad de Granada (España) y la Universidad de Utrecht (Holanda). Licenciada en Ciencias Políticas y Sociología por la Universidad de Granada (España).

Abstract

Figures on sexual assaults on minors are making numerous headlines in the media that focus on the urgency of taking measures, including legislative ones, that put explicit consent at the centre. This concept has been placed at the heart of the analysis of sexual violence in our country, however, it is not a neutral concept, nor is it free of gender-based power asymmetries. This is shown by some accounts extracted from the study "Sexual violence in adolescents in Granada" carried out for the Granada City Council in the framework of the IRENE programme of the Women's Institute in 2017. Sexual consent is not always expressed verbally, moreover, behind a yes there is not always free consent, nor does consent only have to be established by women, as if men, in the case of heterosexuality, always have desire. It is not a question of invalidating the concept of consent, but of analysing it critically, of revealing that we are not dealing with a neutral term but one that is subject to power relations, not recognising them is to make invisible a large part of the sexual violence that occurs and which is protected under the "free consent" of women.

Keyword: Sexual Assault. Sexual Consent. Youth. Minors. Power.

INTRODUCCIÓN: ¿TIEMPOS DE DESHIELO?

Las cifras de violencia sexual en España, en concreto en menores de edad y jóvenes, están copando cada día más artículos de prensa¹ que se preguntan entre otras cosas: ¿qué pasa con la adolescencia y la juventud?, ¿por qué hay más casos de agresiones sexuales que hace una década?, ¿por qué cuando se realizan campañas de sensibilización aumentan las denuncias? Algunas de estas cuestiones se reflejan no solo en los medios de comunicación, sino especialmente en estudios e informes que arrojan luz, o al menos datos, sobre este problema social. El último *Balace de Criminalidad de 2022*² del Ministerio del Interior muestra que los hechos conocidos de violencia sexual han aumentado en nuestro país, especialmente las agresiones sexuales con penetración un 33,9% en relación a 2021. En total, los delitos contra la libertad sexual han crecido un 13% en 2022 en relación a 2021, aunque nos falta información con respecto a quien hay detrás de estos datos de 2022.

A este respecto, el Ministerio del Interior en su *Informe sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual en España 2019*, muestra que las denuncias por delitos sexuales ascienden a 15.319 ese mismo año, siendo un 85% de las víctimas mujeres y un 15% hombres, lo que claramente expresa que la violencia sexual sigue siendo un instrumento de dominio patriarcal. En relación con las detenciones por delitos sexuales, los porcentajes se dan la vuelta, siendo protagonizados en más del 95% por hombres. A este respecto, habría que resaltar el aumento de detenciones por delitos sexuales de menores de edad en los últimos años, lo que refleja que no es un tema del pasado ni de modelos de masculinidad que están tendiendo a desaparecer. Los datos del Instituto Nacional de Estadística recogen que el número de menores condenados por delitos sexuales aumentó un 12,6% en 2021 en relación al año anterior. A esto se suma el incremento de las menores que han sido víctimas de agresiones sexuales en nuestro país que alcanza ya un 65% de las denuncias de delitos sexuales contra las mujeres o lo que es lo mismo, dos de cada tres mujeres que denuncian son menores.

Si analizamos estas denuncias desde 2012 a 2021, el porcentaje no ha dejado de crecer, con un descenso únicamente en 2020, año de la pandemia generada por el COVID-19 con su relativo confinamiento. Este incremento puede explicarse bajo dos hipótesis que deben ser

¹ “La Fiscalía vincula el aumento de violaciones con el porno”. El Mundo. Lunes 10 abril de 2023. <https://www.elmundo.es/espana/2023/04/09/642bd2b3e4d4d843568b4583.html>

² Para saber más: <https://www.interior.gob.es/opencms/es/prensa/balances-e-informes/>

validadas: por una parte, puede deberse a una mayor concienciación social que facilita que las víctimas identifiquen la violencia y/o acudan a denunciar y, por otra, puede estar generado por una reacción patriarcal ante el avance feminista, especialmente en lo que se refiere a la legislación y conciencia social. Cualquiera de las dos podría estar detrás del aumento, además, pudiera deberse a ambas a la vez.

Con esto, es importante recordar que nos referimos a delitos que han sido denunciados, lo que no significa que estos datos recojan la totalidad de la violencia sexual que tiene lugar en nuestro país, ya que la mayoría de ella no se denuncia (Ruiz-Repullo, 2017). Para conocer lo que no queda recogido en las estadísticas oficiales es necesario recurrir a los estudios de prevalencia, en nuestro caso, la *Macroencuesta de violencia contra la mujer de 2019*, donde se explicitan algunos indicadores de violencia sexual, tanto dentro como fuera de la pareja, que dan muestra de la magnitud del problema:

- El 40,4% (8.240.537) de mujeres residentes en España de 16 o más años han sufrido acoso sexual a lo largo de su vida.
- El 13,7% (2.802.914) de mujeres residentes en España de 16 o más años han sufrido violencia sexual de alguna pareja o expareja a lo largo de su vida.
- El 6,5% (1.322.052) de mujeres residentes en España de 16 o más años han sufrido violencia sexual fuera de la pareja a lo largo de su vida.
- El 99,6% de las mujeres que afirman haber sufrido violencia sexual indican que experimentaron esta por parte de un hombre.

En este macroestudio se hace una distinción temporal entre “el último año” y “a lo largo de la vida”. Atendiendo a los datos del último año, en concreto de 2019, un 0,5% de las mujeres de 16 años o más, afirma haber sufrido violencia sexual fuera de la pareja, lo que trasladado a la población total supone 103.487 mujeres y un 1,8% reconocen haberla sufrido dentro de la pareja, hablamos de 359.095 mujeres en relación a la población total de esa edad. Si unimos ambas cifras, tanto la violencia sexual dentro como fuera de la pareja, alcanzamos la cifra de 462.582 mujeres que identifican haber sido víctimas de violencia sexual, un número muy alejado de las denuncias de 2019 que representaban poco más de 13.000. Esto coincide con otro de los resultados de este estudio que advierte que tan sólo el 11,1% de las mujeres que han sufrido violencia sexual, denuncia. Atendiendo a la sexta edición del *European Sourcebook of Crime and Criminal Justice Statistics*, el promedio en la

propensión a denunciar la agresión sexual es del 11,6 % (Aebi et al., 2021: 353). Una brecha en las cifras entre la incidencia y la prevalencia que advierte que la violencia sexual es uno de los delitos que menos se denuncia en el mundo (Lameiras et al., 2011) y que genera mayor impunidad a los agresores. Además, la normalización de muchas formas de violencia sexual conduce a la no identificación por parte de quienes las sufren, por eso siguen siendo esenciales campañas que visibilicen la violencia sexual en sus distintas manifestaciones adaptadas y dirigidas a diferentes sectores de población, como por ejemplo adolescentes y jóvenes, donde desde hace algunos años está el mayor foco de preocupación.

Hace unas semanas saltaba la noticia³ de que una niña de 11 años fue agredida sexualmente por seis chicos, también menores de edad, en el centro comercial Màgic de Badalona el 5 de noviembre de 2022. La menor, después de algún fallido intento por pedir ayuda ese mismo día, optó por guardar silencio hasta que el 15 de diciembre a su hermano de 14 años le llega la información de está difundiéndose por *Telegram* el vídeo de su hermana cuando la estaban agrediendo sexualmente seis chicos. La menor acabó rompiendo el silencio y cinco de los agresores fueron identificados (dos de 14 años imputables, tres menores de 14 inimputables y uno sin identificar). A finales de marzo de este mismo año otra noticia hacía referencia al centro comercial Màgic de Badalona donde fue agredida la menor de 11 años como lugar de otras agresiones sexuales. La madre de otra víctima menor hacía estas declaraciones: “Los lavabos del Màgic se han convertido en la cueva de impunidad donde los agresores sexuales pueden hacer sus atrocidades sin que pase nada”⁴. Pudiera parecer con estos casos confirmados por los Mossos d’Esguadra que el lugar de los hechos podría haberse convertido en un espacio de riesgo para las menores sin que ninguna persona responsable del centro comercial hasta el momento haya dado las explicaciones necesarias al respecto.

Un estudio reciente, *Apps sin violencia*, en el que han participado 963 mujeres usuarias de la aplicación de citas *Tinder*, elaborado por la Federación de Mujeres Jóvenes, muestra que un 57,9% de las usuarias de aplicaciones de citas se ha sentido presionada para mantener relaciones sexuales y un 21,7 % afirma que ha sido víctima de una agresión sexual con

³ “La cadena de negligencias tras la violación de una menor de 11 años en Badalona”. El País. 12 de marzo de 2023. <https://elpais.com/sociedad/2023-03-12/la-cadena-de-despropositos-en-la-violacion-de-una-menor-de-11-anos-en-badalona.html>

⁴ “Los Mossos investigan tres agresiones sexuales más en Màgic, el centro comercial de la violación a una niña de 11 años en Badalona”. El País. 29 de marzo de 2023. <https://elpais.com/sociedad/2023-03-12/la-cadena-de-despropositos-en-la-violacion-de-una-menor-de-11-anos-en-badalona.html>

violencia explícita. Cifras que, como hemos reflejado, andan lejos de convertirse en denuncias ya que como muestra la macroencuesta de 2019, las víctimas siguen frenándose a la hora de denunciar porque sienten que las van a culpar a ellas, por vergüenza o por temor a no ser creídas, reflejo todo de una cultura de la violación que cuestiona el relato de las víctimas y justifica a los agresores (Ruiz-Repullo, 2021). Existe un ligero deshielo en relación a la visibilidad de la violencia sexual, sin embargo, sabemos que lo que se esconde tras los bloques helados da escalofríos.

EL ABORDAJE DE LA VIOLENCIA SEXUAL A PARTIR DEL CONSENTIMIENTO

El abordaje de la violencia sexual pasa necesariamente por el análisis del consentimiento, aunque este no es un concepto exento de complejidades ni debates teóricos y sociales, al menos en España. A nivel gramatical, consentimiento proviene del latín y refleja la acción de permitir, de conceder permiso a alguien para hacer algo. En concreto, su prefijo *con-* hace referencia a algo común, no individual, lo que implica necesariamente a las partes que intervienen en la acción. Ahora bien, dar por supuesto que quienes intervienen en una acción, en este caso una relación sexual, cuentan con la misma capacidad y posibilidad de decisión es ignorar los desequilibrios de poder entre mujeres y hombres, en concreto en las relaciones heterosexuales, lo que no significa que no existan desequilibrios de poder en el resto de orientaciones sexuales. En este texto entendemos que la principal problematización del consentimiento está en la creencia de que las mujeres lo damos desde la plena libertad e igualdad y esto no siempre es así.

En el lenguaje cotidiano, el término consentimiento suele utilizarse también para legitimar determinadas posiciones que están tensionadas en la sociedad e incluso también en la teoría y en el movimiento feminista: las mujeres deciden sobre su cuerpo, sobre lo que muestran del mismo, sobre su sexualidad, eligen si quieren tener pareja o no tenerla, deciden si ponerse a régimen o no, son libres de depilarse, operarse los pechos o el trasero, pueden optar por seguir con su pareja agresora o no (Pérez, 2016), e incluso, pueden decidir si quieren ejercer o no la prostitución, aunque ahora es mejor formar parte de *OnlyFans* o *SugarDaddy*, presentadas por el neoliberalismo sexual como elecciones que empoderan a las mujeres (Federación de Mujeres Jóvenes, 2022). Todas estas disyuntivas se presentan como decisiones individuales de las mujeres donde parecen no mediar problemas éticos que

interesa obviar (Melgar, 2012). Hacer creer que toda decisión individual se realiza bajo la libre elección de las mujeres debería hacernos cuanto menos sospechar. Primero, porque esta creencia se edifica en la idea de que ya existe igualdad y, por tanto, toda decisión que toman las mujeres está atravesada por ella. Segundo, porque invisibiliza que detrás de estas decisiones se encuentra un mercado económico neoliberal que aprovecha la supuesta igualdad entre mujeres y hombres para colocar un discurso de legitimidad donde todo se puede comercializar, incluso las vidas y los cuerpos de las mujeres “Eso sí, con el consentimiento de las implicadas” (De Miguel, 2015: 10), de lo contrario estaríamos reconociendo una obligación y con ella una violencia contra las mujeres. Pero, ¿siempre que hay consentimiento no puede tener lugar ni la obligación ni la violencia? Como refleja Geneviève Fraisse (2012), el verbo consentir era y, sigue siendo, interpretado como sinónimo de aguantar o aceptar, una postura claramente culpabilizadora hacia quien la realiza, hacia quien la permite. Así, continúa la autora, consentir en un contexto donde se establecen relaciones de poder entre mujeres y hombres no siempre se realizaría desde una posición de sujeto para las mujeres. Dicho de otro modo, las mujeres no pueden construir un consentimiento sexual libre allí donde existen asimetrías de poder, al menos sin que estas sean analizadas en la toma de decisiones. Además, teniendo en cuenta estas argumentaciones, el acto de consentir se dirige unidireccionalmente a las mujeres, centrando en ellas todo el foco de análisis dejando fuera del debate el papel de los hombres. Consentir o no consentir en el plano sexual se entiende como una decisión que deben tomar únicamente las mujeres, los hombres se interpreta que siempre consienten todo lo que tenga que ver la sexualidad, así su objetivo es conseguir que ellas accedan a sus deseos, que consientan. Una dualidad que establece otro nudo al análisis: los hombres siempre desean y, por tanto, consienten, mientras que las mujeres tienen que decidirlo, tenerlo claro, y si es desde el principio, mucho mejor. Lo que, llevado tanto al ámbito jurídico como al ámbito social, se podría malinterpretar entendiendo que son las víctimas de violencia sexual quienes tendrían que demostrar que habían dado su consentimiento, aunque este requisito se debería dirigir a los denunciados por este delito.

Desde las Ciencias Sociales, el consentimiento sexual parece ser es un fenómeno poco discutible (Pérez, 2016), se presupone que hay consentimiento cuando hay voluntad expresa y libre por todas las partes. Sin embargo, el consentimiento es un concepto susceptible de presiones ya que se inscribe en una cultura que embarra el deseo sexual de las mujeres y el poder sexual de los hombres (Illouz, 2020). Por su parte, dentro de la

literatura especializada en violencia sexual, el término consentimiento sexual se identifica como aquel acto o práctica sexual que se establece de manera consensuada y negociada entre dos o más personas en un momento determinado. En contra, la ausencia de consentimiento sexual se generaría cuando una de las partes desea llevar a cabo un acto o práctica sexual para la que no tiene consentimiento explícito, y utiliza diversas estrategias, bien mediante chantaje, presión, coacción, uso y/o amenaza de la fuerza, para realizar lo deseado. En definitiva, un acto sexual se convierte en una forma de violencia cuando no es consensuado, ni deseado o si se realiza bajo coacción o amenazas por alguna de las partes, advirtiendo las desiguales posiciones donde se genera y establece tanto el deseo como el consentimiento.

En 2022, se aprobaba en España la *Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual*⁵, en la que el concepto de consentimiento tiene un especial protagonismo. En el Capítulo I referido a las agresiones sexuales se expone: “solo se entenderá que hay consentimiento cuando se haya manifestado libremente mediante actos que, en atención a las circunstancias del caso, expresen de manera clara la voluntad de la persona”. Sin embargo, la consideración del consentimiento como algo manifestado “libremente” niega las relaciones de poder establecidas y otorga en la víctima la responsabilidad de establecerlo de manera clara. Serían ellas quienes deben mejorar sus estrategias de comunicación y negociación para no “confundir” a los hombres, lo que las responsabiliza de manera unilateral de lo ocurrido. Además, el consentimiento no tiene una única manera de expresión. No siempre es necesario el expresar verbalmente un sí para comunicar la autorización de que algo tenga lugar en el plano sexual. La comunicación verbal y no verbal se imbrican como posibilidades en el establecimiento del consentimiento sexual. Como señala Pérez:

“La perspectiva jurídica descarga la total responsabilidad en quien ‘autoriza’ —sin considerar las acciones de quien recibe, pide o vulnera el consentimiento—, presentando el fenómeno como si fuera neutral y se basara en atributos individuales, aislados del contexto sociocultural y las experiencias subjetivas de las personas jurídicamente capaces” (2016: 751).

⁵ Para saber más: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-14630>

Por todo esto, el término consentimiento sexual, si no se establece adecuadamente a nivel conceptual y contextual, puede desvirtuar la violencia sexual. Es más, lo que quedaría más claro es la ausencia explícita del mismo, especialmente visible en las resistencias ejercidas por las mujeres. En los procesos judiciales por violencia sexual se sigue entendiendo que las víctimas son quienes tienen que demostrar su no consentimiento o, mejor dicho: “La ausencia de consentimiento de la mujer, las formas manifiestas de su voluntad solo existen en sus huellas materiales y sus indicios corporales” (Vigarello, 1999: 9). Una premisa que conduciría al descreimiento de las víctimas y, por ende, a la impunidad de los agresores. A su vez, también perpetúa la idea de que la violencia sexual únicamente es reconocida cuando la intimidación se genera a través de la violencia, obviando las situaciones intimidantes que se presentan, entre otras, en el ámbito de las relaciones de pareja, en contextos donde la víctima se encuentra bajo los efectos del alcohol u otras drogas o en ambientes hostiles donde la no resistencia es la estrategia por la que optan las víctimas para evitar consecuencias mayores (Ruiz-Repullo et al, 2020).

MARCO METODOLÓGICO

El presente artículo forma parte del estudio “La violencia sexual en adolescentes de Granada. Cuando digo No, es No” realizado para el Ayuntamiento de Granada en el marco del programa IRENE del Instituto de la Mujer en el año 2017. Un programa cuya finalidad es sensibilizar, formar y contribuir a erradicar la violencia sexual principalmente en tres colectivos: profesionales, familias y alumnado. En lo que al estudio se refiere, el artículo que se presenta se centra únicamente en el análisis y sistematización de la intervención con adolescentes a través de investigación-acción donde se establecieron los siguientes objetivos:

1. Fomentar entre la adolescencia un pensamiento crítico acerca de los modelos de masculinidad y feminidad hegemónicos y sexistas.
2. Analizar las formas de violencia sexual dentro de las relaciones esporádicas, de noviazgo, en especial, el análisis del término “consentimiento”.
3. Trabajar la violencia sexual que tiene lugar a través de los espacios tecnológicos.
4. Conocer de mano de sus protagonistas, la adolescencia, las formas de violencia sexual a través de diversas herramientas: cuestionario, dinámicas de trabajo grupal y sus propios relatos.

La población que ha formado parte de este estudio ha sido alumnado de 4º de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Bachillerato y Ciclos Formativos de un total de 19 centros educativo tanto públicos como concertados en Granada capital. En cada uno de los centros se han trabajado sesiones de tres horas por grupo-clase, que se han desarrollado de manera continuada, puesto que nos parecía que distribuir las horas en distintos días podría perder el sentido de lo que pretendíamos trabajar. En total se realizaron 59 talleres: 41 en 4º de ESO, 12 en Bachillerato y 6 en Ciclo Formativo de Grado Medio. La participación por sexos ha sido muy equilibrada, 635 chicas y 591 chicos, así como la edad media del alumnado, 16,9 años, encontrándose la mayoría en el rango de edad entre los 16 y los 18 años.

Trabajar con adolescentes requiere de metodologías de participación e interacción que promuevan el diálogo y los discursos, que vayan más allá de una mera recogida de información. Como sostiene la investigación de Fernández-Fuertes et al. (2006), es difícil medir la violencia sexual en todas sus dimensiones únicamente con estudios cuantitativos, la utilización de herramientas cualitativas es fundamental.

En base a lo anterior, al comienzo de los talleres se realizó una breve presentación del alumnado y se pasó un cuestionario para chicas y otro para chicos con 25 ítems cada uno de respuesta cerrada cuyo objetivo era conocer sus percepciones y experiencias sobre los distintos tipos de violencia sexual desde el punto de vista de quien pudiera sufrir o ejercer este tipo de agresiones. Una vez respondido y recogido el cuestionario, el alumnado ya tenía alguna idea de lo que trataría el resto de la sesión, así que comenzamos a trabajar una serie de dinámicas sobre los siguientes temas: la construcción de las masculinidades y las feminidades, los tipos de relaciones afectivo-sexuales, las distintas prácticas sexuales y las diversas formas de violencia sexual. Para ello se formaron grupos de chicas y de chicos por separado, y posteriormente se analizaron los resultados de cada actividad con todo el grupo-clase. Por último, una vez creado un clima de confianza con la adolescencia y antes de acabar los talleres, pedimos tanto a chicas como a chicos que, desde el anonimato, en el caso de tener alguna experiencia de violencia sexual la escribieran en un folio y nos la entregaran una vez finalizada la sesión. Para no crear la necesidad de pedir un folio aquella persona que quisiera compartírnos de manera anónima su historia, decidimos entregar un folio a cada participante, en el tenían que escribir bien el relato que quisieran compartir

sobre violencia sexual o bien una evaluación de la sesión, así todo el alumnado está escribiendo sin saber quien relata una historia de violencia y quien la evaluación del curso. Al principio creíamos que esta actividad crearía reticencias por parte del alumnado; sin embargo, conforme se iban realizando las distintas sesiones vimos que no existía tanto ese problema, aunque sí encontramos alumnado, sobre todo chicas, que en un apartado de intimidad nos confesaron que, aunque habían sufrido violencia sexual, no estaban en condiciones de poder escribir sus vivencias. Esta negativa no venía determinada por estar en clase con sus compañeras y compañeros, sino por no tener fuerzas para nombrar y reconocer lo ocurrido.

Al ser una técnica cualitativa, la representatividad y la validez se miden bajo parámetros distintos. Para alcanzar la representatividad dentro de la investigación se ha recurrido previamente a otras técnicas como el cuestionario y el análisis de la intervención. Por su parte, la validez de este instrumento viene dada por la propia credibilidad de los relatos, así como por el grado de saturación de los mismos (Bertaux, 2005). Los relatos de vida no son un relato mismo de la vida sino una reconstrucción realizada en un momento determinado (Téllez, 2017). Son una versión personal de quien relata la historia. La narrativa puede definirse como el relato de una experiencia mediante un proceso de reflexión. El análisis de estos relatos se ha realizado en una primera fase por categorías en función de las narrativas aportadas. En un segundo momento se ha analizado el contenido de las mismas teniendo en cuenta la categoría en la que se insertan. Para este análisis de contenido se ha utilizado el análisis comparativo de las historias con la finalidad de observar las similitudes entre las mismas.

RESULTADOS: CUANDO EL CONSENTIMIENTO NO SOSTIENE TODO

De las 635 chicas que participaron, 246 escribieron un relato de violencia, lo que representa el 38,7% del total de chicas. En cuanto a los chicos, de 591, 38 escribió un relato, lo que representa un 6,4% de los participantes. Las historias de vida de los chicos, además de ser mucho menos numerosas, son distintas a las sufridas por las chicas. Ninguno de ellos relata experiencias de agresión sexual que hayan sufrido, la mayoría guardan relación con infidelidades o relaciones de pareja tóxicas, por esa razón en este texto vamos a trabajar únicamente con los relatos de ellas. En cuanto a las chicas, sólo se hará referencia a algunos de los relatos de violencia sexual que muestran lo complejo del consentimiento, tanto

dentro como fuera de la pareja. Centrándonos en el marco de una relación de pareja, algunos de sus fragmentos reflejaron lo siguiente:

“En la anterior relación, obligarme a hacer una pequeña felación” (Chica, 16 años).

“Me obligó a hacerle una felación, fue muy brusco y casi vomito” (Chica, 15 años).

“Me obligó a chupársela” (Chica, 16 años).

Los relatos son breves, pero significativos. En los tres casos, la felación se convierte en una práctica demandada por los chicos, llegando a obligar a las chicas a realizarla. Las tres chicas usan el verbo “obligar” para hacer referencia a lo que había ocurrido, sin embargo, en dos de las tres historias las chicas no explicitan cuál fue la estrategia utilizada por el chico para obligarlas, si fue mediante el chantaje, la manipulación o mediante el uso de la fuerza. En el segundo caso, la chica sí expone el grado de violencia derivado de la brusquedad del chico, de hecho, este tipo de situaciones violentas, obligar a hacer una felación hasta incluso provocar el vómito, se repiten en muchos casos de agresiones sexuales, especialmente en la población joven. Algunos estudios indican que el consumo de pornografía podría estar detrás de ello (Ballester y Orte, 2019), lo cual también se refleja en el último informe de la Fiscalía General del Estado de 2022.

“Me maltrató, abusó de mi, me violó dormida y me acosaba. Me tachaba como mujer y siempre eran palizas” (Chica, 18 años).

“Mi primera vez fue porque él quería (mi novio actual). Me dijo que si no lo hacíamos se iba, que él quería hacerlo o nada” (Chica, 17 años).

“Mi ex novio hizo que le tocara y me tocaba sin mi consentimiento haciendo que le tenga ahora miedo a tener una relación sexual” (Chica, 16 años).

Los tres relatos anteriores dentro de relaciones de noviazgo más estables, dos de ellas terminadas y una continuaba con el chico hasta ese momento. Son relatos en los que la violencia es más severa encontrando no solo agresiones sexuales sino también físicas y por supuesto psicológicas. Al igual que en relatos anteriores, ninguna de estas chicas ha

denunciado al agresor que sigue quedando impune a nivel judicial y social al colocarse la “responsabilidad” y la culpa generalmente sobre ellas. Para romper este silencio de las víctimas habría que diseñar campañas de sensibilización que pongan el foco en los agresores, las víctimas cuando dan el paso de hablar, de contar lo ocurrido deben contar con un respaldo no solo institucional sino también social.

Los siguientes relatos están centrados en espacios de ocio, fuera del entorno de la pareja, pero dentro de lo que establecemos como relaciones esporádicas que comienzan con un juego sexual y de seducción consentido por ambas partes.

“Estaba con mis amigas en una discoteca y me empieza a atraer un niño. Empieza a bailar conmigo y nos liamos. Sus amigos lo graban. Entonces me saca fuera y nos sentamos dentro de un edificio en las escaleras. Nos liamos, me hace un dedo y me lo chupa. Se saca el pene y me dice que lo toque y se la chupe. Yo no quería porque nunca lo había hecho ni me apetecía. Pero me obligaba a tocársela un poco. Entonces empieza a ponerse encima y abrirme las piernas. Yo le estaba repitiendo que no, porque no quería, era virgen y él no tenía condón. Casi me la mete. Menos mal que hubo gente subiendo las escaleras” (Chica, 16 años).

“El verano pasado, una noche que salí de fiesta con mis amigos, bebí más de la cuenta y me emborraché, una amiga me estuvo cuidando toda la noche, pero de vez en cuando se acercaba un chico para ayudarme también. Conforme pasaba la noche fui poniéndome mejor y cada vez tenía al chico más pegado a mí. Me siguió por Instagram y al día siguiente me habló y me dijo que fuera a su casa que estaba solo, fui y empecé a buscarle, me llevó a la cama y me dijo que si quería hacerlo, le dije que no y se enfadó, al rato seguía enfadado y me dio cosa así que cedí pero le dije que hacerlo no, y me dijo que entonces se la chupara, yo no quería y al final me dijo que o lo hacía o no me iba de allí. No solo tuve que hacerlo, sino que me dijo que se tenía que correr en mi boca, le dije que no y me volvió a decir que sino, no me iba, y al final cedí y hice lo que él quiso” (Chica, 16 años).

Como hemos comentado, estas dos historias se desarrollan con chicos que acaban de conocer y que, como nos relatan, su principal finalidad con las chicas era mantener relaciones sexuales imponiendo para ello su deseo y su placer. La obligación y la imposición por parte de los chicos se dan en los dos casos ya que en ningún momento respetan el “no quiero seguir” de las chicas. La sexualidad de ambos se configura bajo el paradigma del poder a través del cual la negativa femenina no es tomada en cuenta, utilizando a las mujeres como meros objetos sexuales. En ambas situaciones, las chicas han intentado parar la

situación, pero los chicos seguían a pesar de escuchar la negativa de ellas, ellos pensaban que una vez comienzas no tienes derecho a parar. También, al igual que en los casos anteriores, la felación se convertía en la práctica impuesta por ellos, algo que nos hace plantearnos que buscaban únicamente su placer aún sabiendo que ellas no deseaban hacerles la felación. Por último, debemos señalar que en los dos casos las chicas no percibieron al conocer a los chicos, nada que les hiciera pensar que podría ocurrir lo sucedido. Sus estrategias de conquista enmascaran su violencia, por lo que no podemos hablar de perfiles concretos de agresores sexuales.

Los relatos de las adolescentes coinciden no sólo con la literatura sino también con los datos oficiales, la inmensa mayoría de agresiones sexuales son llevadas a cabo por personas conocidas o del entorno lo que, en muchas ocasiones, dificulta la denuncia social y policial, especialmente cuando ocurren en la infancia.

“A mí una vez cuando tenía más o menos diez años, un amigo de mi padre empezó a tocarme y llegó a mayores. Yo no sé cómo empezó todo. A veces me pongo a pensar en eso y no sé si fue una violación o no porque yo no quería” (Chica, 16 años).

“He sufrido acoso y abuso sexual por diferentes personas de varias edades. También por mi pareja una pequeña violación. Y por un chico mayor que yo (a los 11) otra violación, sin llegar a hacerlo” (Chica, 17 años).

“Con 6 años o menos tenía un vecino con el que me llevaba muy bien (un anciano). Me iba a su casa a menudo y un día empezó a darme besos y a manosearme el cuerpo”.

“He pasado por todas las formas diferentes de violencia sexual con dos denuncias y una violación a los 9 años. Después estuve en psicólogos hasta los 13 años” (Chica, 15 años).

“No he tenido demasiadas buenas experiencias, pero las buenas han sido muy buenas y las malas me han hecho crecer. Puedo decir que mi primera vez no fue nada agradable, fue mi primastro “jugando a las casitas”, demasiado en serio conmigo, el caso es que tras esto me juré que no iban a volver a jugar conmigo, pero caí” (Chica, 16 años).

Las experiencias compartidas por las chicas no dejan indiferente a nadie, muy al contrario, provocan un malestar debido a la crudeza de los hechos. En los cuatro casos anteriores, las

chicas relatan agresiones sexuales siendo niñas por parte principalmente de conocidos: un amigo del padre, un vecino, una pareja o un “primastro”. Hechos que tan sólo en uno de los casos han sido denunciados y tratados de forma profesional con la chica. En uno de los relatos la chica utiliza el apelativo de “pequeña violación” para referirse a unos hechos que lejos están de calificarse de esta manera, ninguna agresión es pequeña ni grande, es una agresión. Sin embargo, esto puede deberse a una estrategia de autodefensa por parte de ella para intentar minimizar lo ocurrido y para poder digerirlo de alguna manera.

La vergüenza, el miedo y/o la culpa, planean de nuevo en sus relatos por lo que se deben hacer esfuerzos por dar la vuelta a este estigma y situarlo en quien es realmente el único responsable, quien agrede. Romper el silencio de las víctimas es acabar con la impunidad de los agresores, algo que sin duda no desea quien sigue actuando bajo el amparo de la protección patriarcal.

El abordaje de la violencia sexual en la adolescencia pasa necesariamente por analizar el impacto que tienen los espacios tecnológicos. Las redes sociales se han convertido en espacio no solo de información, sino especialmente de relación. En este sentido, a quienes se relacionan de manera adecuada y quienes utilizan las redes sociales para imponer el mismo dominio y ejercer la misma violencia que en la esfera no digital.

En los relatos siguientes podemos advertir que ninguna de las chicas manda fotos o vídeos eróticos o sexuales por iniciativa propia, que también podría ser una opción que no la responsabilizaría de la violencia sufrida. Sin embargo, en estos casos lo que vemos es la demanda por parte de chicos que incluso primero mandan una foto suya desnudo para que sirva de “señuelo de confianza” para ellas. Sin embargo, sabemos que el impacto que tiene la publicación de fotos de chicas desnudas no es la misma que tendría la de chicos. Ambas opciones son un delito, pero socialmente las chicas sufren mayor estigma social.

“Conocí a un chico por WhatsApp, los primeros días bien, pero según pasaban los días me enviaba fotos desagradables de sus partes y me obligaba a mandarle fotos privadas” (Chica, 16 años).

“Años más tarde un ex novio de mi amiga me mandaba fotos en toalla para que yo le mandara fotos comprometidas. Así me demostraba que podía confiar en él pues yo también tenía fotos suyas. El resultado fue la exposición de mis fotos en su círculo de amigos recibiendo el nombre de la ‘niñata caliente’ ” (Chica, 16 años)

“Un ex novio que tuve me obligó a mandarle fotos desnuda o si no empezaría a contar mentiras de mi. Tuve que hacerlo, no tenía fuerzas para nada. Ese chico comenzó a pedirme más o sino las publicaría en redes sociales... Con el tiempo él le pasó las fotos a un amigo suyo el cual desembocó en otro maltrato. Corté con el chico de las fotos y el otro me empezó a hablar y a decirme que o me acostaba con él o mandaba las fotos. Podría decirse que me violó por el ano. Tras eso creo que ambos borraron las fotos, pero no estoy segura” (Chica, 17 años).

De nuevo estamos ante hechos delictivos que quedan impunes, lo que puede derivar en nuevas agresiones sufridas por éstas y otras chicas. El miedo de las chicas a las repercusiones que pudiera tener la denuncia de estos hechos a nivel social, familiar y sobre todo personal, las frena para hacer público lo que han sufrido. En este sentido, sería interesante trabajar talleres de empoderamiento con chicas adolescentes para dotarlas de herramientas que en caso de sufrir alguna agresión de este tipo las conduzcan a enfrentarla con menores miedos, pero sobre todo con el apoyo y respeto del resto. No hay que olvidar que la responsabilidad de estos hechos delictivos es únicamente de quien comparte o difunde imágenes o vídeos. Mandar una foto o vídeo a una persona no es un delito, se supone que estamos en un ámbito de confianza, publicarla o difundirla sí sería un delito y debiera tener el rechazo del resto de la ciudadanía. En ocasiones, esto no es así y encontramos que la responsabilidad se vierte sobre las víctimas, lo que las frena y silencia para contar lo ocurrido.

En los últimos años, las agresiones sexuales que sufren las chicas a través del suministro de drogas u otras sustancias químicas, está aumentando en las edades más jóvenes. Los datos reflejan que en la mayoría de ocasiones la sustancia que hay detrás de casos de agresiones sexuales suele ser el alcohol (Ruiz-Repullo et al, 2020), aunque como vemos en el primero de los relatos la chica habla de una “pastilla” que un conocido, que estaba obsesionado con ella, le echó en la bebida. En este caso lo preocupante no es sólo la ingesta de sustancias por parte de la chica sin que ella lo sepa, sino también cómo este hecho es utilizado por otros chicos como una oportunidad para ejercer violencia sobre la chica en vez de ayudarla y denunciar lo que ha realizado su amigo o conocido. En este caso, como en otros muchos, la construcción de la masculinidad hegemónica se hace de manera grupal siendo el reconocimiento de los iguales un elemento de complicidad. En estos casos el consentimiento no existe, algo que refleja la *Ley de Garantía de la Libertad Sexual* al expresar que nadie bajo los efectos de cualquier sustancia da expresamente su consentimiento.

“Estuve con una persona que estaba obsesionada conmigo. Tras esto me odiaba, me insultaba por WhatsApp, etc. Hasta que un día, cuando supuestamente todo estaba arreglado, en una fiesta me echó una pastilla en la bebida y me dejó tirada con una intoxicación etílica y con sus amigos haciendo lo que querían conmigo” (Chica, 16 años).

“Yo he tenido una relación a distancia y prácticamente se han dado todos los escalones de la escalera. Llevábamos casi cinco meses y él quería practicar sexo pese a que yo aún no estaba preparada. Me llevó a la habitación de un hotel y empezó a servirme copas hasta emborracharme y, según él lo hicimos. Yo aún no me acuerdo. No recuerdo la primera vez y creo que ha sido uno de los mayores golpes de mi vida. Además, al ser una relación a distancia él tenía que masturbarse y como estábamos lejos, cada vez que nos veíamos decía que estaba “necesitado de amor”. Me llegó a pedir que grabásemos un vídeo haciéndole una felación para que pudiese recordarme. Fue algo muy nocivo que me hizo sentir un objeto sexual” (Chica, 17 años).

Como queda claro en cada uno de los relatos mencionados, la conceptualización de la violencia sexual no se puede entender únicamente como aquella sujeta al marco jurídico de cualquier país. No debemos olvidar que el sistema jurídico, como institución dentro de un sistema patriarcal, también requiere de un trabajo importante de reflexión. Si a nivel social y jurídico se siguen sin considerar las relaciones de poder establecidas para valorar si hubo o no consentimiento, se corre el riesgo de descargar sobre la víctima toda la responsabilidad del proceso de comunicación y negociación sexual. Serían ellas quienes deben mejorar sus estrategias de comunicación y negociación para no confundir a los hombres, lo que las responsabiliza de manera unilateral de lo ocurrido.

SEGUIR REFLEXIONANDO

Teniendo en cuenta el ámbito jurídico, el consentimiento se considera un acto individual por parte de personas libres, autónomas y racionales, lo que en el plano sexual genera ciertas controversias al aislar del análisis la dimensión simbólica y social, esto es, el sistema de poder patriarcal. No contemplar las relaciones de poder que se establecen entre mujeres y hombres a la hora de valorar si hubo o no consentimiento sexual, descargaría en las mujeres toda la responsabilidad en el proceso de comunicación y negociación (Pérez, 2016) que debe quedar claro para no confundir a la otra parte, cargando de manera unilateral la

responsabilidad y la culpa de lo ocurrido sobre ellas. Además, se les otorga la arriesgada misión de ser valientes y resistir ante una agresión sexual para dejar clara su negativa. Frenar esta idea pasa necesariamente por establecer el consentimiento sexual no como algo que deben dejar claro las mujeres, sino que deben tener claro los hombres: antes de una negativa verbal existe una negativa corporal. Las mujeres tienen el derecho a expresar su consentimiento sexual, pero los hombres tienen el deber de asegurarse de tenerlo. Partiendo de esta premisa, lo fundamental sería tener la posibilidad de dar el consentimiento, es decir, de que se den las condiciones necesarias bajo las cuales este se genera (Pérez, 2016). Este es un aspecto que sitúa el consentimiento sexual como un derecho colectivo y no individual: reclamar el no desde una dimensión política radical, no liberal (Fraisse, 2012). No se trata de invalidar el concepto de consentimiento, sino de analizarlo de manera crítica, de desvelar que no estamos ante un término neutral sino sujeto a relaciones de poder establecidas, no verlas es invisibilizar una gran parte de la violencia sexual que ocurre y que se ampara bajo el “libre consentimiento” de las mujeres.

BIBLIOGRAFÍA

Aebi, Marcelo et al. (2021) *Original data of the European Sourcebook of Crime and Criminal Justice Statistics 2021* (6th ed.), disponible en: <https://wp.unil.ch/europeansourcebook/printed-editions-2/>

Ballester, Lluís y Orte, Carmen (2019) *Nueva pornografía y cambios en las relaciones interpersonales*, Madrid, Octaedro.

Bertaux, Daniel (2005) *Los relatos de vida. Perspectiva etnosociológica*, Barcelona, Bellaterra.

Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. 2019. Macroencuesta de Violencia contra la mujer, disponible en: https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/macroencuesta2015/pdf/Macroencuesta_2019_estudio_investigacion.pdf

De Miguel, Ana (2015) *Neoliberalismo sexual. El mito de la libre elección*, Madrid, Cátedra. Feminismos.

Fernández-Fuertes, Andrés y Fuertes, Antonio (2005) “Violencia sexual en las relaciones de pareja de los jóvenes”. *Sexología Integral*, vol. 3, nº 2, pp. 126-132.

Lameiras, María, Carreras, M^a Victoria y Rodríguez, Yolanda (2011) “La violencia sexual contra las mujeres: abordaje psicosocial” en María Lameiras e Inés Iglesias (Coord.) *Violencia de género. La violencia sexual a debate*, Valencia, Tirant lo Blanch, pp. 13-50.

Ministerio del Interior (2020) Informe sobre delitos contra la libertad y la indemnidad sexual, disponible en: <https://estadisticasdecriminalidad.ses.mir.es/publico/portalestadistico/dam/jcr:5cf7f0d9-b3a4-4767-8942-1a9c23e60212/INFORME%20DELITOS%20CONTRA%20LA%20LIBERTAD%20E%20INDEMNIDAD%20SEXUAL%202020.pdf>

Federación de Mujeres Jóvenes (2022) *App sin violencia. Investigación sobre las violencias sexuales que las mujeres sufren en aplicaciones de citas*, disponible en: <file:///Users/carmen/Downloads/informe-app-sin-violencia-sexual.pdf>

Fraisse, Geneviève (2012) *Del consentimiento*, México DF, Universidad Nacional Autónoma de México/El Colegio de México.

Illouz, Eva y Kaplan, Dana (2020) *El capital sexual en la modernidad tardía*, Barcelona, Herder.

Instituto Nacional de Estadística (2021). “Condenados por delitos sexuales según sexo y edad”, disponible en: <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=28750>

Melgar, Lucía (2012) “Prólogo” en G. Fraisse, *Del consentimiento*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/El Colegio de México, pp. 9-28.

Pérez, Yoliliztli (2016) “Consentimiento sexual: un análisis con perspectiva de género”, *Revista Mexicana de Sociología*, vol 4, n° 74, pp.741-767.

Ruiz-Repullo, Carmen (2021) *Nuestros cuerpos, nuestras vidas. Un acercamiento a la violencia sexual en la juventud*, Palma de Mallorca, Universidad de las Islas Baleares-Colección Estudios de Violencia de Género n° 9.

Ruiz-Repullo, Carmen (2020) “Violencia sexual”, en Rosa Cobo y Beatriz Ranea (ed.), *Breve diccionario de feminismo*, Madrid, Catarata, pp. 256-258.

Ruiz-Repullo, Carmen (2017) *La violencia sexual en adolescentes de Granada*, Granada, Ayuntamiento de Granada, disponible en: <https://www.granada.org/inet/wmujer8.nsf/wwlegipubli/2F8F7FB3E301BD59C12580D700338084>

Ruiz-Repullo, Carmen, López-Morales, Juan y Sánchez-González, Penélope (2020) “Violencia de género y abuso de alcohol en contextos recreativos”, *Revista Española de Drogodependencias*, vol. 45, nº 2, pp. 13-22.

Téllez Infantes, Anastasia (2007) *La investigación antropológica*. Editorial ECU, San Vicente del Raspeig.

Vigarello, Georges (1998) *Historia de la violación. Siglos XVI-XX*, Madrid, Cátedra-Feminismos.

Recepción: 15-12-22

Aceptación: 31-12-22